



RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 1762011-SERNANP

Lima, 12 AGO. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 864-2011-SERNANP-OA del 05 de agosto del 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de adquisición de cámaras de video digital.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP del 19 de enero ses del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas valurales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2011, el cual ha sign modificado por la Resolución Presidencial Nº 080-2011-SERNANP del 06 de mayo 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido el proceso de selección para la adquisición de cámaras de video digital;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento de ablecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales remanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece: "El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos v quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo está decisión ser notificada a cada uno de los miembros":

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de cámaras de video digital", el cual CIELA SORINO FICHS Pará integrado por las siguientes personas:

Titulares

ASESON

Presidente: Miembro:

Luis Alberto Cuyate Saldaña Bertha Patricia Orellano Riva Oscar Mario Rojas Fernández

Suplentes Rresidente:

Miembro:

Erika Vanessa Marín Alva

embro:

Alfredo Gálvez Ballón

Membro :

César Gino Rodríguez Rojas

Artículo 2º.- El Comité Especial señalado en los artículos precedentes, deberá suietarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Registrese y comuniquese.

élix Sandro Chávez Vásquez Jefe,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Éstado